

ANEXO 4

**Expediente: CDHDF/II/122/IZTP/17/P7477 Y SU ACUMULADO
CDHDF/II/121/IZTP/17/P7618**

Víctima directa: Víctima directa 4.

Víctima indirecta: Víctima indirecta 13.

1. Parte informativo SG/SSP/RPVO/JG/3487/2017 de fecha 30 de octubre de 2017, suscrito por los CC. Juan José Martínez Vélez y Noel Ramírez Espinoza, Técnicos en Seguridad adscritos al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente (en adelante, RPVO), dirigido al C. Agente del Ministerio Público [sin mencionar el nombre], adscrito a la Coordinación Territorial IZP-8, de la [entonces] Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante (PGJ), en el que consta lo siguiente:

[...]

Me permito informar a usted que, siendo aproximadamente las 10:50 horas del día de la fecha [30 de octubre de 2017], encontrándome de servicio en la Caseta 12 del área de Servicios Generales, al efectuar rondín por el pasillo frente al Campo Deportivo, me percaté a la distancia que se suscitaba una riña en la cancha de fútbol, por lo que de inmediato me dirijo hacia dicho lugar en compañía del Técnico en Seguridad NOEL RAMIREZ ESPINOZA, quien se encontraba de servicio en el Campo Deportivo. Las personas privadas de su libertad, participantes de la riña, al notar nuestra presencia se echaron a correr, se procede a la persecución de dichas personas, percatándonos que uno de ellos había arrojado un objeto al suelo, solicitando vía radio el apoyo, ya que en el lugar de los hechos, se encontraba con visibles huellas de sangre en el pecho una persona privada de la libertad, la cual por su propio pie se dirigía a la salida del Campo Deportivo, se conduce al lesionado a la Unidad Médica, así mismo se asegura a las personas privadas de su libertad quienes dijeron llamarse [persona privada de la libertad presunta agresora 1] y [persona privada de la libertad presunta agresora 2], al preguntarles que había sucedido, [persona privada de la libertad presunta agresora 1] aceptó haber agredido a [víctima directa 4], ya que se había tratado de un “sacón de onda” sin argumentar más al respecto.

Cabe hacer mención que la persona privada de su libertad que resultó lesionado de nombre [víctima directa 4], al estársele brindando maniobras de reanimación en la Unidad Médica, falleció, por lo que los Médicos de Guardia NADIA CAROLINA ÁNGELES HERNÁNDEZ,



CARLA YANETH JIMÉNEZ JIMÉNEZ y NORMA SÁNCHEZ CASTAÑEDA, expiden certificado de defunción a las 11:14 horas.

El objeto que recupera el suscrito Técnico en Seguridad JUAN JOSÉ MARTÍNEZ VÉLEZ, es una navaja de muelle con cachas de madera.

Se informa lo anterior a la superioridad en turno ordenando la elaboración del presente, quedando las personas privadas de su libertad de nombre [persona privada de la libertad presunta agresora 1] y [persona privada de la libertad presunta agresora 2], en el Dormitorio 10 zona 4, a disposición de la Autoridad Ministerial, dando conocimiento a la Subdirección Jurídica para los trámites legales correspondientes, así como al Comité Técnico para que determine lo conducente.

[...]

2. Nota de Defunción de fecha 30 de octubre de 2017, suscrita por las doctoras Nadia Carolina Ángeles Hernández, Carla Yaneth Jiménez Jiménez y Norma Sánchez Castañeda, Médicos adscritas a la Unidad Médica del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, dependiente de la [entonces] Dirección de Servicios Médicos Legales y en Reclusorios (en adelante, DSMLR) de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (en adelante, SEDESA), de la cual se desprende lo siguiente:

[...]

Siendo aproximadamente las 10:55 horas del día de hoy, es traído al área de urgencias de la unidad médica un masculino de aproximadamente 27 años de edad, a su ingreso se encuentra masculino con signos vitales T.A 52/38 F.C. 42 F.R. 10 y con compromiso respiratorio, se inicia manejo a base de epinefrina y soluciones parenterales, sin embargo, el paciente no responde por lo que a las 11:00 horas se inicia maniobras de reanimación, sin obtener respuesta por lo que a las 11:14 horas se da por fallecido. Durante la exploración física encontramos herida con características de haber sido ocasionada por objeto punzo cortante en forma de "W" de aproximadamente 2 por 1.5 cm localizada entre 8° y 9° arco costal de lado izquierdo y línea medio clavicular.

A decir del personal de seguridad y custodia el paciente respondía al nombre de [víctima directa 4].

[...]

3. Testimonial realizada al Técnico en Seguridad del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, Noel Ramírez Espinoza, de fecha 30 de octubre de 2017, realizada ante la agente del Ministerio Público, maestra Elisa Portilla Ramírez, adscrita a la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Iztapalapa de la PGJ, que obra en la Carpeta de Investigación CI-FIZP/IZP-8/UI-2 C/D/04900/10-2017, en la cual consta lo siguiente:



[...]

El día de hoy me encontraba asignado a la custodia de los internos en el área de Campos Deportivos, en ese momento me encontraba acompañado del custodio de nombre Juan José Martínez Vélez, en ese momento estaba parado a un lado de la puerta de entrada del campo deportivo, mientras que Juan José Martínez Vélez se encontraba vigilando en el pasillo a un costado del campo deportivo, en ese lugar se encontraban unos 150 internos, tanto en el campo como en gradas, ya que se estaba llevando a cabo un juego de fútbol entre dos equipos, en ese momento eran las 10:56 horas del día 30 de octubre del año 2017, desea agregar que el campo deportivo se encuentra rodeado de malla ciclónica, y fue en ese momento cuando me pude percatar que sobre el pasillo y con dirección a la puerta se encontraba corriendo Juan José Martínez Vélez, cual (sic) me dijo que abriera la puerta y que lo apoyara ya que los internos se estaban peleando, por lo que de forma inmediata abrí la puerta y los dos nos metimos al campo deportivo y corrimos junto al grupo de internos los cuales se estaban agrediendo al momento en que nos acercamos a una distancia de 4 metros nos pudimos percatar que el interno de nombre [persona privada de la libertad presunta agresora 2] con ambas manos agarraba al interno [víctima directa 4] y le gritaba a [persona privada de la libertad presunta agresora 1] dale en la madre, dale en la madre, mientras que [persona privada de la libertad presunta agresora 1] se encontraba frente a [víctima directa 4] que [persona privada de la libertad presunta agresora 1] tenía empuñando en la mano derecha una navaja con el cual le asestó un golpe con la navaja y le lesionó a [víctima directa 4] en el pecho del lado izquierdo, en ese momento [persona privada de la libertad presunta agresora 1] y [persona privada de la libertad presunta agresora 2] notaron que nos acercamos y este [persona privada de la libertad presunta agresora 1] aventó la navaja al piso y comenzó a correr mientras que [persona privada de la libertad presunta agresora 2] soltó a [víctima directa 4] y también comenzó a correr, por lo que de forma inmediata procedí a perseguir a ambos internos, pero de forma inmediata logré alcanzar a estos dos internos y los agarré por la espalda en ese momento llegó el Técnico en Seguridad Juan José Martínez Vélez el cual me apoyó para asegurar a estos dos internos, que en ese momento el interno [víctima directa 4] se acercó hasta donde estábamos nosotros y nos dijo ya me chingaron [persona privada de la libertad presunta agresora 1] y [persona privada de la libertad presunta agresora 2] me voy al Servicio Médico y solicitó que detuviéramos a dichos internos y se fue caminando, que eran las 11:00 horas cuando se les hizo saber a los internos de nombres [persona privada de la libertad presunta agresora 1] y [persona privada de la libertad presunta agresora 2] el nombre de la persona que los acusaba y el delito que se les imputaba [...] que eran las 11:15 horas cuando nos informaron que el interno [víctima directa 4] había fallecido por lesiones por arma blanca.

[...]

4. Testimonial realizada al Técnico en Seguridad Juan José Martínez Vélez, de fecha 30 de octubre de 2017, realizada ante la agente del Ministerio Público, maestra Elisa Portilla Ramírez, adscrita a la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Iztapalapa de la PGJ, que obra en la Carpeta de Investigación CI-FIZP/IZP-8/UI-2 C/D/04900/10-2017, en la cual consta lo siguiente:

[...]

Me encuentro asignado a la custodia de los internos en el área de Campos Deportivos, en ese momento me encontraba acompañado del custodio de nombre Noel Ramírez Espinoza, en ese momento estaba parado sobre el pasillo que se encuentra frente a las canchas del campo deportivo, en ese lugar se encontraban unos 150 internos, tanto en el campo como en gradas, ya que se estaba llevando a cabo un juego de fútbol entre dos equipos, en ese momento eran las 10:56 horas del día 30 de octubre del año 2017, desea agregar que el campo deportivo se encuentra rodeado de malla ciclónica, me pude percatar que a una distancia de 7 metros estaban un grupo de 10 a 15 internos los cuales empezaron a empujarse por lo que corrí por el pasillo con dirección al poniente para dirigirme a la puerta que se encuentra a una distancia de siete u ocho metros para poder entrar al campo deportivo y separar a todos los internos, al momento en que llegué corriendo a la puerta le informé al Técnico Noel Ramírez Espinoza que se estaban peleando los internos, por lo que de forma inmediata abrió la puerta y los dos nos metimos al campo deportivo y corrimos junto al grupo de internos los cuales se estaban agrediendo al momento en que nos acercamos me pude percatar que el interno de nombre [persona privada de la libertad presunta agresora 2] con ambas manos agarraba al interno [víctima directa 4] y le gritaba a [persona privada de la libertad presunta agresora 1] dale en la madre, dale en la madre, mientras que [persona privada de la libertad presunta agresora 1] se encontraba frente a [víctima directa 4] que [persona privada de la libertad presunta agresora 1] tenía empuñando en la mano derecha una navaja con el cual le lesionó a [víctima directa 4] en el pecho del lado izquierdo, en ese momento [persona privada de la libertad presunta agresora 1] y [persona privada de la libertad presunta agresora 2] notaron que nos acercamos y este [persona privada de la libertad presunta agresora 1] aventó la navaja al piso y comenzó a correr mientras que [persona privada de la libertad presunta agresora 2] soltó a [víctima directa 4] y también comenzó a correr, por lo que de forma inmediata procedí a perseguir a ambos internos, que el Técnico Noel Ramírez Espinoza agarró a ambos sujetos por la espalda y llegué de forma inmediata y ambos sujetamos a los dos internos, que en ese momento el interno [víctima directa 4] se dirigió hasta el lugar donde estábamos y nos dijo ya me chingarón [persona privada de la libertad presunta agresora 1] y [persona privada de la libertad presunta agresora 2] me voy al Servicio Médico y solicitó que detuviéramos a dichos internos y se fue



caminando, que eran las 11:00 horas cuando se les hizo saber a los internos de nombres [persona privada de la libertad presunta agresora 1] y [persona privada de la libertad presunta agresora 2] el nombre de la persona que los acusaba y el delito que se les imputaba [...] que eran las 11:15 horas cuando nos informaron que el interno [víctima directa 4] había fallecido por lesiones por arma blanca [...].
[...]

5. Oficio A-2027/17 de fecha 5 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. Felipe Edmundo Takajashi Medina, Director del Instituto de Ciencias Forenses, dirigido a la maestra María Elena Lugo del Castillo, Directora Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, ambos del [entonces] Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (en adelante, TSJ), mediante el cual remite copia del peritaje de necropsia, realizado el día 31 de octubre de 2017, por el Perito Médico Forense Mario J. Noguez Blancas, adscrito al Instituto de Ciencias Forenses, del que se desprende lo siguiente

[...]

EL RESULTADO ES EL SIGUIENTE: El cadáver corresponde a un sujeto del sexo masculino de 26 años de edad, que mide 173 centímetros de longitud, 94 centímetros de perímetro torácico y 82 centímetros de perímetro abdominal.

SIGNOS CADAVERÍCOS: Rigidez muscular generalizada, opacidad corneal, livideces en regiones posteriores del cuerpo.

OTROS HALLAZGOS: Huellas de venopuntura en pliegue de codo izquierdo.

LESIONES AL EXTERIOR: Una equimosis de 30 por 5 milímetros situada en pliegue de codo izquierdo, una herida producida por instrumento punzo cortante en forma de cola de golondrina (de mete, saca y mete) de 3 por 1 centímetro situada en cara anterior de hemitórax izquierdo a 9 centímetros por fuera de la línea media anterior y a 122 centímetros del plano de sustentación, PENETRANTE.

ABIERTA LAS GRANDES CAVIDADES ENCONTRAMOS EN LA CRANEANA: El encéfalo con peso de 1280 gramos, congestionado a los cortes. Estructuras óseas íntegras.

EN EL CUELLO: Esófago y tráquea con sus mucosas congestionadas y libres en su luz. Columna cervical íntegra.

EN LA TORÁCICA: Se ve que el instrumento que produjo la herida descrita al exterior siguió una dirección de adelante hacia atrás, de abajo hacia arriba y de izquierda a derecha, lesionando en su trayecto planos blandos, penetra a cavidad a través del quinto espacio intercostal, lesiona pleuras, pericardio, ventrículo izquierdo en el ápex, hasta donde termina su trayecto. Además de lo descrito se encontró los pulmones edematosos y pálidos a los cortes. Hemopericardio de 500 centímetros cúbicos. Hemotórax izquierdo de 1500 centímetros cúbicos.

GH



EN LA ABDOMINAL: Hígado, bazo, páncreas y riñones pálidos a los cortes. El estómago con alimentos en papila y la vejiga vacía. Pelvis ósea íntegra.

ESTUDIOS: Se envían muestras de sangre para determinación de alcohol y estudio químico toxicológico, cuyos resultados se comunicarán en su oportunidad.

CONCLUSIÓN: [víctima directa 4] falleció de las alteraciones viscelares y tisulares descritas en los órganos interesados por LA HERIDA PRODUCIDA POR INSTRUMENTO PUNZO CORTANTE PENETRANTE DE TÓRAX, que clasifico de mortal.

[...]

6. Oficio A-341/17, de fecha 15 de febrero de 2018, suscrito por el Director del Instituto de Ciencias Forenses, Dr. Felipe Edmundo Takajashi Medina, dirigido a la maestra María Elena Lugo del Castillo, Directora Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, ambos adscritos al TSJ, mediante el cual remite copia de los resultados de los estudios de laboratorio y ampliación al peritaje de necropsia realizado el día 31 de octubre de 2017, por el Perito Médico Forense Mario J. Noguez Blancas, adscrito al Instituto de Ciencias Forenses, del que se desprende lo siguiente:

[...]

RATIFICO MI PERITAJE DE NECROPSIA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y AHORA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS RESULTADOS DE QUÍMICO TOXICOLOGÍA ES QUE PUEDO DETERMINAR QUE [víctima directa 4] AL MOMENTO DE SU FALLECIMIENTO PRESENTABA EN SANGRE METABOLITOS PROVENIENTES DEL CONSUMO DE COCAÍNA.

[...]

7. Oficio sin número de fecha 21 de marzo de 2018, suscrito por el licenciado Alejandro Guzmán Sánchez, agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Iztapalapa IZP-8, dirigido a la licenciada Eunice Beatriz Castañeda Ávila, [entonces] Directora General de Derechos Humanos de la PGJ, en relación a la Carpeta de Investigación CI-FIZP/IZP-8/UI-2 C/D/04900/10-2017, en el que consta lo siguiente:

[...]

Le informo que la Carpeta de Investigación citada se judicializó ante el Juez de Control, mediante audiencia de fecha 07 de noviembre del año 2017, en la Carpeta Judicial 007/1147/2017, vinculó al proceso a los imputados [persona privada de la libertad presunta agresora 1] y [persona privada de la libertad presunta agresora 2], determinado el plazo de cierre de investigación complementaria de tres meses, por lo que el día 07 de febrero del año 2018, el suscrito determinó el cierre de la investigación complementaria y remitió la carpeta de mérito al Fiscal



de Procesos de Delitos en Juzgados Sur de esta Institución, en donde se prosigue el trámite de la misma.
[...]

8. Acta circunstanciada de fecha 24 de agosto de 2020, suscrito por el Director de Área de la Segunda Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en la cual consta la comparecencia de la peticionaria [víctima indirecta 13], manifestando lo siguiente:

[...]

En este orden de ideas, la peticionaria [víctima indirecta 13], presenta también copia del Acta de Nacimiento donde se acredita que el agraviado [víctima directa 4] fue su hijo, siendo que su padre ya no vive. Así mismo, refiere que su hijo tuvo pareja, pero nunca fue un compromiso formal ni procrearon hijos

También solicita que se le brinde atención psicológica para poder sobreponerse al daño psicológico que le causó este hecho.

En este orden de ideas, quiere manifestar que cuando agraviaron a su hijo, nadie en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente le informó nada ni le recibieron en el referido centro de reclusión para explicarle lo que había sucedido, por lo que también solicita que se haga saber este hecho en el pronunciamiento que se realice al respeto.

Aprovecha la peticionaria para manifestar que se siente indignada porque en el Juicio que se realizó a las personas homicidas, se les sentenció de manera absolutoria, pero afortunadamente promovieron un Juicio de Amparo que ordenó al Juez Penal reconsiderar su sentencia y en este momento ella y su familia están a la espera de la sentencia que se va a dictar nuevamente, por lo que desde que falleció su hijo [víctima directa 4], ella ha estado al pendiente de todo lo que ha sucedido de manera posterior a su muerte, desde el proceso penal iniciado en contra de los homicidas, hasta el Juicio de Amparo promovido contra la resolución absolutoria, incluyendo también este expediente de queja promovido ante esta Comisión de Derechos Humanos.

[...]

